

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes de la escala técnica sanitaria, especialidad Matrón/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura

Por Orden de esta Consejería de 19 de enero de 1995, Diario Oficial de Extremadura de 28 de enero, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes de la escala técnica sanitaria, especialidad Matrón/a, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Órgano.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto, de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación definitiva de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base 10 de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado me-

dante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.

d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad física y psíquica necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente.

—Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados anteriormente, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

—Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos o de personal laboral fijo al servicio de alguna Administración Pública estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de la Administración Pública de quien dependan, acreditando su condición, situación administrativa y demás circunstancias que consten en su expediente personal. En todo caso si en la certificación expedida no figura la titulación académica requerida para participar en las pruebas por no constar en el expediente personal del funcionario o personal laboral, éste acreditará el cumplimiento de este requisito conforme a lo dispuesto en el apartado b) anterior.

—Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base dos, no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en su caso, en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

TERCERO.—La presente resolución agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, y sin perjuicio de la presentación de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Mérida, 7 de marzo de 1995.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
JOAQUÍN CUELLO CONTRERAS

A N E X O

RELACION DE APROBADOS EN LAS PRUEBAS SELECTIVAS POR
ORDEN DE PUNTUACION TOTAL OBTENIDA

Escala: TECNICA SANITARIA

Especialidad: MATRON/A

TURNOS LIBRE

N. Orden	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUNTOS TOTALES
1	MADROÑERO GALVEZ, INMACULADA	6966447	38,00
2	COLLADO CALDERA, PURIFICACION	6988664	36,50
3	AMBROSIO FLORES, INES	7042799	35,50
4	BRAVO PEREZ, MARIA JESUS	6986364	34,52
5	NARCISO SALOMON, GREGORIA	6912320	34,50
6	SOSA MORATO, ANGELA	8804506	34,14
7	RODRIGUEZ FERNANDEZ, PILAR	6976697	34,00
8	ARROYO CLEMENTE, M. CORONADA	9150254	32,50
9	ROMERO LOPEZ, M. ANGELES	8804287	32,46
10	GALLARDO FERNANDEZ, INES M.	9155439	32,00
11	IZQUIERDO IZQUIERDO, M. CONCEPCION	8529345	30,00
12	VALIENTE DIAZ, CONSUELO	6988485	29,54
13	SANCHEZ PEREZ, M. DEL CARMEN	6971492	28,50
14	MAURICIO BLANCO, INES M.	6878349	27,24
15	SOLIS HERNANDEZ, ADORACION	7450373	26,56
16	TORAL CASCO, M. ISABEL	8688240	25,56
17	MENDEZ IGLESIAS, JESUS MANUEL	11763072	24,38
18	SANCHEZ GARCIA, MARIA JOSE	7451008	22,06
19	MAGARIÑO BRAVO, J. JOSEFA	6983463	21,98
20	GONZALEZ GUTIERREZ, CELEDONIO	6991404	21,30
21	MATEOS DOMINGUEZ, M. ROSARIO DE FATIMA	80027277	20,92
22	PIQUERO LOZANO, CHANTAL	26037867	19,50
23	SUAREZ GUTIERREZ, ANGELA	42769988	17,00

ORDEN de 7 de marzo de 1995, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de aprobados en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes

pertenecientes al Grupo IV del personal laboral de la Junta de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 19 de enero de 1995, Diario Oficial de Extremadura de 28 de enero, se hizo pública la relación de aspirantes que han aprobado las pruebas selectivas convocadas mediante Orden de 8 de abril de 1994, para cubrir vacantes pertenecientes al Grupo IV del personal laboral en la Junta de Extremadura, determinando dicha publicación el plazo de un mes para que los interesados en el procedimiento pudieran interponer recurso ordinario ante este Órgano.

Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior y visto lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 91/1993, de 20 de julio, así como la Base 9, párrafo quinto, de la Orden de la Convocatoria, esta Consejería de Presidencia y Trabajo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Hacer pública la relación definitiva de aprobados por el orden de puntuación total obtenida en las mencionadas pruebas selectivas, según figura en el Anexo de la presente Orden, correspondiente a la categoría de Cocinero, quedando acreditada la observancia del procedimiento debido.

SEGUNDO.—En aplicación de lo previsto en la Base Diez de la Convocatoria, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, los aspirantes aprobados habrán de presentar en la Consejería de Presidencia y Trabajo los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la Convocatoria y que se expresa a continuación:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo VI a la Orden de la Convocatoria.